



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE.**

Radicado: 950013189001- 2021 00065
Proceso: VERBAL DECLARATIVO
Demandante: ELBER SAUL CARDOZO PEÑA
Demandado: DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC SAS

San José del Guaviare (Guaviare), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Obra al legajo escrito de subsanación de demanda dentro del término legal, encuentra este estrado judicial reunidos los requisitos, se admite la demanda verbal declarativa instaurada por JELBER SAUL CARDOZO PEÑA, contra DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJSAC representada legalmente por MARIA GABRIELA LOPEZ CASTRO, o, por quien haga sus veces, y, el señor CAMILO ERNESTO FLORIANO HUERTAS, en su condición de contratante.

Córrase traslado a los demandados por el término de legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 368 y ss, del Código General del Proceso.

Súrtase la notificación al tenor de lo dispuesto en el artículo artículos 290 a 293 ejusdem.

Préstese caución por el 20% del valor de las pretensiones, para decretar la medida cautelar solicitada, numeral 2 del artículo 590 del C.G.P.

Se le reconoce personería al doctor HANS BARON MEDINA, quien actúa como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO